

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Establece criterio de aplicación de la sección DAN 137.211 (b)(2)(i) en cuanto al requisito de implementación de la Lista de Equipamiento Mínimo (MEL).

EXENTA N° 08/01/255, 0887

SANTIAGO, 04 OCT 2018

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) Código Aeronáutico, Arts. 93 y 95;
- b) Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, Art. 3° letras j), o) y t);
- c) La Resolución N° 0635 de fecha 11 oct 2013 que aprueba la Edición 1 de la DAN 137 "Trabajos Aéreos";
- d) La Resolución N°08/01/316/01027 de fecha 27 nov 2017 que aprueba la enmienda 3 a la DAN 137 "Trabajos Aéreos".
- e) Lo indicado en el PRO – ADM 2; y
- f) Lo recomendado por el Sub departamento de Operaciones respecto a la aplicación del requisito 137.211 "Operación con equipos e instrumentos inoperativos".

CONSIDERANDO:


- a) La necesidad de re evaluar la fecha del 01 sep 2018 como plazo de cumplimiento del requisito establecido como 137.211 (b)(2)(i), para las aeronaves que participen en operaciones de trabajos aéreos.
- b) La disponibilidad de recursos para evaluar los antecedentes que permitan aprobar el Listado de Equipamiento Mínimo (MEL) propuesto por los usuarios.
- c) La proximidad del inicio de la temporada 2018 de extinción de incendios forestales

RESUELVO:

DÉJESE sin efecto para la operación de trabajos aéreos, el requisito señalado en la sección 137.211 (b)(2)(i) de la DAN 137 " Trabajos Aéreos", hasta que se concluya la evaluación dispuesta.

Anótese y Comuníquese.




VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Al dorso



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DSO - SD Operaciones
- 2.- DSO - SD Aeronavegabilidad
- 3.- DSO - SD Planificación y Control-Of transparencia
- 4.- DSO - Sección Normas
- 5.- DSO - Registratura